

ASESORIA, GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)**

NOTA 1 – OPERACIONES

La Compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año de 1991 con el nombre de AGIPRO S.A. En el año 1993 cambió su denominación a Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A.

La Compañía fue creada como objeto social principal a la prestación de servicios administrativos a personas naturales o jurídicas. Para cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos civiles y mercantiles permitidos por las leyes, realizar inversiones o formar parte de otras compañías.

En el año 2013 y 2012 la compañía permaneció en inactividad por lo que no emitió facturas.

NOTA 2 – RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Ver adicionalmente Nota 8), por lo que la Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros.

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y Equivalentes

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo, los saldos en caja y en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos. (Véase Nota 3)

c. Cuentas por cobrar compañías relacionadas

Las cuentas por cobrar compañías relacionadas y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. (Véase Nota 4) La

política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d. Egresos

Los gastos incluyen el valor razonable de los desembolsos que la compañía deba incurrir para su giro operacional, así como aquellos que los organismos por ley lo requieran.

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	2013 US\$	2012 US\$
Banco Produbanco	59,396	62,064
	-----	-----
	59,396	62,064
	*****	*****

NOTA 4 – TRANSACCIONES Y CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguientes es un resumen de las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas durante los años 2013 y 2012:

CUENTAS POR COBRAR:	2013 US\$	2012 US\$
<u>Andujar S.A.</u>		
Cuenta por cobrar financiera	15,457 (1)	15,457
	-----	-----
TOTAL	15,457	15,457
	*****	*****

(1) Corresponde a la Nota de Crédito del SRI que la compañía endosó a ANDUJAR el 30 de noviembre del 2011.

NOTA 5 – CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2013, se encuentra representado por 1.600 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 0,04 cada una.

La (pérdida) utilidad por acción es calculada dividiendo el resultado integral del ejercicio de la Compañía sobre el número de acciones ordinarias.

NOTA 6 – REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario Interno, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

- 2) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:

- a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
- b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no hay sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.

- 3) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

- 4) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación incentivos fiscales entre los cuales se menciona el siguiente:

- Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) y a partir del 2013 en adelante (22%).

- 5) El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, entre los principales aspectos tenemos el incremento del Impuesto a la Salida de Divisas, del 2% al 5%.

- 6) El 24 de enero del 2013 mediante resolución N° NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas establece:

- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal

- en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a seis millones de dólares deberá presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

NOTA 7 – CONTRATOS IMPORTANTES

La Compañía no ejerció actividad económica importante en el 2013.

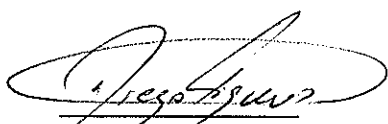
NOTA 8 – NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA “NIIF”

La Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías, dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, serán de aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

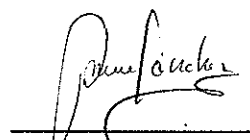
De acuerdo a dicho cronograma Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A., prepara sus estados financieros en base a NIIF a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el año 2011 como período de transición.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2012 se han considerado como los de primera aplicación de NIIF, presentando los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 para efectos comparativos en la misma normativa.

La transición de los estados financieros de la Compañía ha sido llevada a cabo mediante la aplicación de la NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, y considerando los ajustes de primera aplicación retroactivamente desde la fecha adoptada por Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A., esto es al 1 de enero del 2011.



Diego Figueroa
Representante legal



Ana Sánchez
Contadora General